



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE INGENIERÍA DE COSTOS EN LINEA, S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IMIC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO RAÚL GONZÁLEZ Y MELÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "CMIC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO FRANCISCO JAVIER BARRAGÁN PRECIADO EN SU CARÁCTER DE TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, MISMAS QUE AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "IMIC" a través de su representante, que:

- a) Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad con la escritura pública número 53,149 de fecha 24 de octubre de 2011, ante la fe del notario público número 94 de la Ciudad de México, Lic. Erik Namur Campesino, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio mercantil electrónico 465685-1.
- b) Tiene entre sus fines, la elaboración, edición, impresión, comercialización compra-venta, importación, promoción, distribución y representación de catálogos, libros, revistas, manuales, programas computacionales y cursos de capacitación.
- c) El Ing. Raúl Enrique Ricardo González y Meléndez interviene en la firma del presente Convenio en su carácter de Apoderado Legal, acreditando su personalidad y facultades de conformidad con la Escritura que se detalla en el inciso a) de las presentes declaraciones.
- d) Es propietaria del "Catálogo Nacional de Costos" que en lo sucesivo se denominará como "CNC" y de sus actualizaciones mensuales, en formatos impresos y CD. Propiedad asegurada de acuerdo a la ley, en el registro público de derechos de autor No. 03-2003-07241391000-01, así como de "Costos Paramétricos" y del programa de precios unitarios "ZHE PU".
- e) Para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Pedro Antonio de los Santos No. 2 int. 10, col. San Miguel Chapultepec, Méx. D.F. C.P.11850.

2. Declara "CMIC" a través de su representante, que:

- a) Es una Institución de Interés Público, Autónoma, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de junio de 1968.
- b) Dentro de su objeto, se encuentran entre otros, el de representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar las gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta para el estado, promover e impulsar la



construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos y comerciales, colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción.

- c) El Ing. Francisco Javier Barragán Preciado, Tesorero Nacional de CMIC, interviene en la firma del presente Convenio en su carácter de Apoderado Legal, acreditando su personalidad y facultades de conformidad con la Escritura No. 1,784 de fecha 23 de Marzo de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Modesto Barragán Romero, Titular de la Notaría 135 de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Para su mejor funcionamiento cuenta con 43 Delegaciones en el territorio nacional con más de 10,000 afiliados.
- e) Cuenta con el Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. ("ITC"), la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. ("FIC") y su Instituto de Capacitación.
- f) Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Periférico Sur 4839, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, México, Distrito Federal.

3. Declaran "LAS PARTES", que:

- a) Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente Convenio.
- b) Expresan su voluntad en suscribir el presente instrumento, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objetivo del presente convenio, es que los afiliados de la "CMIC" tengan acceso a herramientas de ingeniería de costos que coadyuven en la elaboración de sus presupuestos, lo anterior, bajo condiciones preferenciales en los productos y servicios que ofrece el "IMIC".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "IMIC"

- a) Compartir información actualizada mensualmente sobre temas y aspectos relevantes de la ingeniería de costos para la construcción, así como los cambios, indicadores, noticias y eventos de interés para el gremio de profesionistas, para que sean aplicados en sus presupuestos y faciliten el control de sus obras, enviando dicha información a la Coordinación Nacional de Servicios al Afiliado, con la finalidad de que se realice la difusión y promoción a los afiliados de la "CMIC" de acuerdo a los canales institucionales y a los tiempos que la "CMIC" considere.
- b) Otorgar a los afiliados activos de la "CMIC" un descuento especial del 12% sobre los precios de lista tanto en los cursos que imparte "IMIC" como en los productos y servicios que proporciona y que a continuación se enlistan:

- Catálogo Nacional de Costos (formato impreso en papel, electrónico o como base de datos para Opus©, Neodata©, Mega©, Zhe Pu©) en sus cuatro tomos:
 1. Tomo I Obra civil y Estructura
 2. Tomo II Albañilería y Acabados
 3. Tomo III Maquinaria, Urbanización y Obra Pesada
 4. Tomo IV Instalaciones Mecánicas, Eléctricas Telefonía y Aire Acondicionado
 - Catálogo Nacional de Costos Actualizaciones Mensuales (formato impreso en papel, electrónico o como base de datos para los principales programas de precios unitarios).
 - Costos Paramétricos (formato impreso en papel, electrónico o como base de datos para los principales programas de precios unitarios).
 - Libro Universal de Análisis de Precios Unitarios (formato impreso).
 - Prisma Costos Horarios de Maquinaria (formato impreso).
 - Productos y Aplicaciones en línea (en el sitio de internet del "IMIC", www.imic.com.mx)
 1. Paramétricos en línea.
 2. Catálogo Nacional de Costos en línea.
 3. Reportes para concursos en línea.
 4. Lista de Destajos de mano de obra en línea.
 5. Leyes aplicables a las obras de construcción en línea.
 - Membresías a "IMIC"
 - Todos los cursos y conferencias que imparte "IMIC", tanto presenciales como en línea.
 - Sistema de precios unitarios Zhe Pu (software de precios unitarios y presupuestación) (Para hacer efectivo este beneficio se requerirá la acreditación como afiliado vigente a "CMIC").
- c) "IMIC", únicamente podrá otorgar el descuento pactado a nombre del titular que aparece impreso en la tarjeta de servicios como afiliado vigente, otorgada por "CMIC".
- d) "IMIC" no deberá condicionar el descuento a los afiliados de "CMIC" con la adquisición de otros productos, ni establecer una determinada cantidad de compras para efectuar dicho descuento.
- e) "IMIC" proporcionará a "CMIC" mensualmente un listado de los afiliados que hayan obtenido descuentos indicando nombre del representante legal, empresa afiliada y monto del importe del ahorro obtenido.
- f) "IMIC" proporcionará asesoría permanente vía telefónica o correo electrónico a todos los afiliados "CMIC" que adquieran sus productos o servicios, en cualquiera de sus presentaciones.



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

- g) "IMIC" colocará un link en su página web que será direccionado a la página de "CMIC" durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "CMIC"

- a) "CMIC" se compromete a difundir los alcances del presente convenio con sus afiliados, así como características y oportunidades que para ellos significan, a través de la Coordinación Nacional de Servicios al Afiliado mediante los canales institucionales y a los tiempos oficiales que autorice la "CMIC" para tal fin.
- b) Ofrecer un 15% de descuento a "IMIC" en la compra de stand, en las reuniones nacionales o eventos que se lleven a cabo.
- c) Informar a "IMIC" sobre los cursos, seminarios, conferencias y demás eventos en donde pueda tener participación.
- d) Recibir por parte de "IMIC" la publicidad que se tendrá expuesta de manera permanente en las instalaciones de "CMIC" y sus delegaciones.
- e) Colocar de acuerdo a la disponibilidad de la "CMIC" si así lo considera pertinente y en los espacios que la "CMIC" autorice, un link en la página web que dirija al sitio web del "IMIC", durante el tiempo de vigencia del presente convenio.

CUARTA.- ESQUEMA DE COORDINACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan el nombrar a un representante por institución que se denominará "Coordinador", con el objeto de dar seguimiento a las actividades que deriven del presente instrumento jurídico.

Por lo anterior, "LAS PARTES" designan a:

- a) C.P. Liliana Gpe. Alfaro Santos, Coordinadora Nacional de Servicios al Afiliado, como Coordinadora por parte de "CMIC".
- b) Lic. Alberto Sánchez Meráz, como Coordinador por parte de "IMIC".

QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo ser revisado en cualquier tiempo previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

SEXTA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre "LAS PARTES" atendiendo a los términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán constar por escrito debidamente firmados por los apoderados de "LAS PARTES", conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento las siguientes:

- a) La voluntad de alguna de "LAS PARTES", manifestada por escrito, en el que se justifiquen las causas que dan origen a tal decisión.

- b) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de "LAS PARTES", para continuar con el objeto del presente Convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado que impida proseguir con los fines del presente instrumento.
- d) El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

El aviso de terminación se hará por escrito a la otra parte, notificándola por lo menos treinta días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar y minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"LAS PARTES" no podrán ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo se deriven del presente Convenio, salvo por convenio expreso de la otra parte.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda información, documentos o datos que se intercambien con motivo de la ejecución del presente convenio, por lo que no podrán publicar o difundir dicha información, documentos o datos, salvo aquella que sea de carácter estrictamente para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, la cual podrá publicarse y difundirse para dichos fines o con el conocimiento y aprobación de cada parte, excepto aquella información que se considere pública de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA.-RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen en que el personal técnico contratado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DÉCIMA PRIMERA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos dentro del marco del presente instrumento, los cuales deberán constar por escrito y firmados por apoderados legalmente facultados para ellos.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.

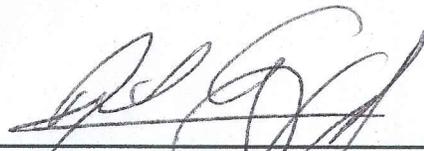
Todas las comunicaciones o notificaciones entre "LAS PARTES" relacionadas con el presente Convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte de manera personal, correo certificado o cualquier otro medio, en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.-CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de éste, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES" que lo celebran.

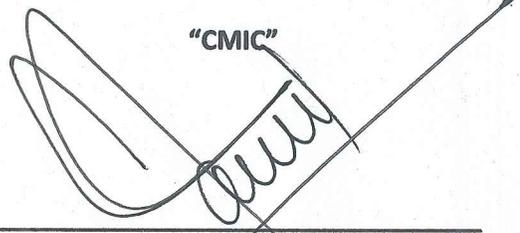
Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de junio de 2016.

"IMIC"



ING. RAÚL GONZÁLEZ Y MELÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL

"CMIC"



ING. FCO. JAVIER BARRAGÁN PRECIADO
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS



LIC. ALBERTO SÁNCHEZ MERÁZ
GERENTE DE DESARROLLO COMERCIAL



ING. MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ
SUÁREZ
COORDINADOR DE INGENIERÍA DE COSTOS
EN LA CONSTRUCCIÓN